



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0113
RADICADO. 2021-00267-00

Peticiona el apoderado de la parte actora (anexo 03 C.M. exp. digital), el Despacho, se manifieste frente a la solicitud de medidas cautelares, en razón de lo cual se le indica que mediante auto de cúmplase de fecha 15 de octubre de 2021, el cual no se notifica por estados, el Juzgado dio respuesta a la petición de medidas (anexo 02 M.C. Exp. digital).

El auto arriba señalado, al igual que los oficios librados, serán remitidos al correo del apoderado demandante (comercialjurisant@gmail.com), para que procure su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8290c0ecb6958a3e24bb6fae9985f2609f02367c0e0294d47acd262d46c8093f**

Documento generado en 01/02/2022 04:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>